



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 270-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 28 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Proveído N° D003637-2025-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D002411-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000527-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 236-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, se designa, a partir del 13 de noviembre de 2025, a la señora LILI CARMEN SÁNCHEZ VERA, para ocupar el puesto de asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 27 de noviembre de 2025, la señora LILI CARMEN SÁNCHEZ VERA, presenta su renuncia al puesto de asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI;

Que, por Proveído N° D003637-2025-SENAMHI-PREJ la Presidencia Ejecutiva solicita a la Oficina de Recursos Humanos dar continuidad con el trámite respectivo;

Que, con Memorando N° D002411-2025-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000080-2025-SENAMHI-ORH-RMVR— la Oficina de Recursos Humanos recomienda aceptar la renuncia presentada por la señora LILI CARMEN SÁNCHEZ VERA, al puesto de asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aceptar, con efectividad al término del 30 de noviembre de 2025, la renuncia de la señora LILI CARMEN SÁNCHEZ VERA, al puesto de asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con efectividad al término del 30 de noviembre de 2025, la renuncia formulada por la señora **LILI CARMEN SÁNCHEZ VERA**, al puesto de asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora **LILI CARMEN SÁNCHEZ VERA**, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI